


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 6	Versión 03- 09-11

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1151.20.3. 001 – 2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE Y FREDY MAYAC MELO (CENTURI)


Entre los suscritos a saber: **Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará; LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE identificada con NIT 815.004.297-5 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra FREDY MAYAC MELO (CENTURI), persona natural con NIT . 94.301.198-3, con domicilio principal en Calle 43 No. 13ª – 09 Plaza Campestre Palmira Valle, Cel. 317 4829829, en representación propia, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA DOTACIÓN DE DOCENTES QUE LES SIRVEN COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DIARIA Y DE PAPELERIA PARA DOTACION DEL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA SOSTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE EN TODAS SUS SEDES Vigencia 2024”**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar (papelería y aseo) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1	SOBRE MANILA OFICIO 25 x 35	100	\$ 180	\$ 18.000
2	BOLIGRAFO PLUS NEGRO PUNTA FINA	40	\$ 625	\$ 25.000
3	MARCADOR SHARPIE NEGRO	5	\$ 3.250	\$ 16.250
5	ARCHIVADOR AZ CARTA	10	\$ 7.200	\$ 72.000
6	ARCHIVADRO AZ OFICIO	5	\$ 7.200	\$ 36.000
7	SOBRES DE VINILO TAMAÑO CARTA CON BORDE BLANCO X 100	100	\$ 580	\$ 58.000
8	PEGASTIK EN BARRA GRANDE	15	\$ 4.400	\$ 66.000
9	BORRADOR NATA - GRANDE	5	\$ 1.200	\$ 6.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 2 de 6	Versión 03- 09-11

10	LAPIZ MIRADO 2	5	\$	1.100	\$	5.500
11	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - NEGRO	55	\$	7.900	\$	434.500
12	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - ROJO	55	\$	7.900	\$	434.500
13	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 NEGRO	55	\$	16.000	\$	880.000
14	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 ROJO	55	\$	16.000	\$	880.000
15	CORRECTOR LIQUIDO BUENA MARCA	5	\$	5.500	\$	27.500
16	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 X 40	5	\$	4.000	\$	20.000
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 24 X 40	5	\$	1.900	\$	9.500
18	CINTA DE ENMASCARAR 24MM	5	\$	8.500	\$	42.500
19	CINTA DE ENMASCARAR 36 MM	10	\$	4.500	\$	45.000
20	ALMOHADILLA DACTILAR	3	\$	5.000	\$	15.000
21	PERFORADORA	1	\$	7.600	\$	7.600
22	COSEDORAS MANUAL	3	\$	13.800	\$	41.400
23	CAJAS DE ARCHIVO	25	\$	7.950	\$	198.750
24	CARPETAS PLASTIFICADAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS – CON GANCHO	20	\$	3.600	\$	72.000
25	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	40	\$	3.370	\$	134.800
26	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	55	\$	1.900	\$	104.500
27	POST –IT CUBO DE NOTAS ADHESIVAS 5X5 CM	5	\$	5.900	\$	29.500
28	PESTAÑAS DE PLASTICO INSERTABLES PARA CARPETAS COLGANTES X10	100	\$	1.200	\$	120.000
29	TIJERAS GRANDE DE PUNTA FINA MANGO EN PASTA	3	\$	9.600	\$	28.800
30	BISTURI	2	\$	900	\$	1.800
31	LIBROS PARA ACTAS	3	\$	12.500	\$	37.500
32	CUADERNOS GRANDES ARGOLLADOS	5	\$	5.800	\$	29.000
33	GANCHO MARIPOSA GIGANTEX CAJA	3	\$	3.000	\$	9.000
34	CLIC GRANDE X CAJA	5	\$	3.200	\$	16.000
35	FUELLE OFICIO	2	\$	6.200	\$	12.400

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	ESPONJAS SABRA	20	\$ 780	\$ 15.600
2	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	100	\$ 2.400	\$ 240.000


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 3 de 6	Versión 03- 09-11

3	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS DE BUENA CALIDAD	100	\$ 6.825	\$ 682.500
4	JABON AZUL PARA LAVAR ROPA	20	\$ 840	\$ 16.800
5	DULCE ABRIGO BLANCO MTS	20	\$ 12.900	\$ 258.000
6	DULCE ABRIGO ROJO	20	\$ 12.900	\$ 258.000
7	CHUSPAS INDUSTRIALES PARA BASURA GRUESA	300	\$ 1.500	\$ 450.000
8	CHUSPAS PLASTICAS DE 65 X 90	200	\$ 280	\$ 56.000
9	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS PTES	10	\$ 3.000	\$ 30.000
10	SERVILLETAS PAQ X 200	5	\$ 3.500	\$ 17.500
11	GALON DE LIMPIDO X GALON	40	\$ 8.500	\$ 340.000
12	CHUSPAS DE COLOR NEGRO 50 X 50	100	\$ 250	\$ 25.000
13	AMBIENTADOR AROMA AMANECER	30	\$ 11.900	\$ 357.000
14	CEPILLO PARA LAVAR LA TAZA DE BAÑO CON BASE	5	\$ 5.500	\$ 27.500
15	BOMBA PARA DESTAPAR INODORO	5	\$ 3.000	\$ 15.000
16	GUANTES N.9	20	\$ 4.500	\$ 90.000
17	TAX TAX DESMANCHADOR X GALON	20	\$ 22.500	\$ 450.000
18	ESCOBILLONES LIMPIA TELARAÑAS	3	\$ 12.500	\$ 37.500
19	PAPELERA CON TAPA DE ABRIR CON PRESION PIE	5	\$ 33.000	\$ 165.000
20	RASTRILLOS PARA PATIO CON PALO	5	\$ 12.500	\$ 62.500
21	TRAPEADOR PEREZOSO GRANDE	5	\$ 60.000	\$ 300.000
22	LIMPIAVIDRIOS CON APLICADOR	5	\$ 7.500	\$ 37.500
23	JABON LIQUIDO PARA MANOS X GALON	5	\$ 9.600	\$ 48.000
	VALOR TOTAL (PAPELERIA Y ASEO)			\$ 7.913.700

TERCERA: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$7.913.700), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago única, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato y la necesidad de la Institución Educativa; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 4 de 6	Versión 03- 09-11

pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. DE LA INSTITUCION: 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros Institucionales y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000011 de 23 de abril de 2024 y Registro presupuestal No. 000000 de 07 de mayo de 2024, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$7.913.700).


NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 5 de 6	Versión 03- 09-11

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEXTA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA SEPTIMA: AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) propuesta presentada por el contratista. 2) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 3) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 4) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 5) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 6) RUT actualizado. 7) hoja de vida de la función pública. 8) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 9) certificado de afiliación de seguridad social.


VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
C.C 94.309.392
Rector
Contratante
Original firmado

FREDY MAYAC MELO (CENTURI)
NIT. 94.301.198-3
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 6 de 6	Versión 03- 09-11